

Convocatoria

PAICE

Apoyo a la Infraestructura Cultural
de los Estados

2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de contribuir a fortalecer la infraestructura cultural para disminuir la desigualdad existente en el desarrollo cultural, y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2025,

convoca a:

gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura, a presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en las siguientes:

► **I. TIPOS DE APOYO**

Las Instancias Postulantes podrán solicitar solo una de las acciones de apoyo PAICE para cada proyecto cultural:

1. Acción de Rehabilitación y equipamiento

Apoyo para financiar proyectos culturales de rehabilitación y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados y en desuso.

2. Acción de Construcción

Apoyo para financiar proyectos culturales de construcción de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

► **II. MONTOS DE FINANCIAMIENTO FEDERAL**

1. Acción de Rehabilitación y equipamiento

Se podrá solicitar hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para rehabilitación y equipamiento.

En esta acción, únicamente serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos culturales que se desarrollen en inmuebles que estén desaprovechados o en desuso.

2. Acción de Construcción

Se podrá solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción.

► **III. APORTACIÓN INSTANCIA POSTULANTE**

Los gobiernos estatales, municipales y de alcaldías de la Ciudad de México, así como universidades públicas estatales deberán comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del proyecto cultural.

Las OSC deberán comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del proyecto cultural.

Las instancias que postulen proyectos culturales en inmuebles o recintos que se ubiquen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en el listado anexo a esta convocatoria, no estarán obligadas a comprometer aportación financiera.

► IV. REQUISITOS

Entregar o enviar a la Coordinación del PAICE, de la Dirección General de Vinculación Cultural (ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 6, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México) un expediente impreso y una USB con la versión digital, o bien, al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx, que contenga:

1. Solicitud de Apoyo PAICE (Anexo 1 PAICE) para la Infraestructura Cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o representante legal de la Instancia Postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC, debiendo precisar el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, o persona moral solicitante. El formato de la Solicitud de Apoyo, y su instructivo, puede consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/

a. En el caso que la Instancia Postulante sea una OSC se deberá anexar lo siguiente:

I. Acta constitutiva y su última modificación protocolizada ante notario público inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

II. Constancia de registro con CLUNI activa.

III. Síntesis curricular que demuestre su experiencia en actividades de promoción y fomento de las artes y la cultura en por lo menos, los últimos dos años.

2. Proyecto Cultural (Anexo 10 PAICE) el cual debe incluir lo siguiente:

a. El nombre de la instancia que lo postula.

b. Los objetivos del proyecto cultural PAICE.

c. Características de los sectores o grupos de habitantes que se beneficiarían del desarrollo del proyecto cultural.

d. El monto de financiamiento solicitado y su desglose.

e. En su caso, la aportación financiera de la Instancia Postulante.

f. La acción en que se solicita el financiamiento del PAICE.

g. Las características del inmueble donde se desarrollará, y justificación del desaprovechamiento o desuso, de ser el caso.

h. Las acciones a realizar, incluido el costo.

i. El cronograma de ejecución de dichas acciones.

j. La programación cultural que se llevará a cabo en el inmueble.

k. Un reporte fotográfico del inmueble.

l. Firma de la persona representante de la Instancia Postulante.

La información deberá presentarse en el formato establecido, el cual, junto con su guía de llenado, puede consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/

3. Documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural. La Instancia Postulante deberá ser la propietaria del inmueble o tener el comodato del mismo. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la Instancia Postulante. Se considerarán

apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las OSC, salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos y/o agrupaciones políticas nacionales o locales. A continuación, se presenta la lista de documentos con los que se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados. Dicha lista tiene un carácter enunciativo más no limitativo:

- a.** Contrato de compraventa protocolizado ante notario público o autoridad equivalente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- b.** Escritura de donación protocolizada ante notario público.
- c.** Decretos de expropiación.
- d.** Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la Instancia Postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.
- e.** Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
- f.** Inmatriculación administrativa.
- g.** En su caso, Actas Administrativas de Entrega-Recepción Física de Inmuebles, con motivo de las asignaciones emitidas por el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México.
- h.** Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente que contenga íntegramente el documento a través del cual la Instancia Postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE.
- i.** Constancia de Folio Real o constancia de antecedentes registrales y Certificado de Libertad de Gravámenes vigente cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del proyecto cultural PAICE.
- j.** Contratos de comodato otorgados por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, que garanticen una vigencia indefinida o mayor a la duración del periodo de ejecución planteado en el cronograma del proyecto cultural. Los contratos de comodato otorgados a OSC deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria, y presentarse acompañados del documento probatorio de propiedad del comodante, para los casos en que este sea una persona física.
- k.** Título de propiedad y/o Certificado parcelario emitido por el Registro Agrario o la autoridad correspondiente.
- l.** En caso de que el inmueble haya sido parte de bienes comunales o ejidales y transmitido en propiedad a gobierno estatal o municipal, deberán agregar los siguientes documentos:
 - I.** El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, al estado o municipio.
 - II.** El contrato y/o convenio que formaliza la entrega de la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, debidamente signado por las personas integrantes del Comisariado y las personas servidoras públicas que tengan la representación legal del estado o municipio.
 - III.** El acta de asamblea en la que se haya elegido a las personas integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.

Si la Instancia Postulante no es propietaria del inmueble objeto de la Solicitud de Apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble; deberá presentar también un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto cultural PAICE y a recibir los beneficios que de este deriven.

4. Si el inmueble es propiedad federal o de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- a.** Contrato de comodato.
- b.** Acuerdos de destino.
- c.** Asignación vigente a favor de la Instancia Postulante.
- d.** Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, expedida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin), en donde conste como usuario del inmueble la Instancia Postulante.
- e.** Título de concesión.

5. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la Instancia Postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el proyecto cultural PAICE que se postula (Anexo 2 PAICE, disponible para consulta y descarga en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/).

6. En relación con la aportación de la Instancia Postulante, en el caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE, se debe entregar carta compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el proyecto cultural PAICE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) PAICE de RO. Dicha carta debe contener el nombre del proyecto con firma autógrafa del o la representante de la Instancia Postulante. (Anexo 11 PAICE, disponible para consulta y descarga en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/).

7. Si participa en la acción de rehabilitación y equipamiento debe considerar que únicamente serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos culturales que se desarrollen en inmuebles que estén desaprovechados o en desuso, y deberá incluir, adicionalmente:

a. Para rehabilitación:

- I.** Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE (Anexo 12 PAICE, disponibles para consulta y descarga, así como su instructivo, en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/).
- II.** Planos del estado actual del inmueble.
- III.** Planos de intervención.
- IV.** Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- V.** Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).

b. Para equipamiento:

- I.** Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE (Anexo 12 PAICE, disponibles para consulta y descarga, así como su instructivo, en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/).
- II.** Planos arquitectónicos del inmueble.
- III.** Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- IV.** En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

8. Si participa en la acción de construcción debe incluir, adicionalmente:

- I.** Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE (Anexo 12 PAICE, disponibles para consulta y descarga, así como su instructivo, en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/).
- II.** Levantamiento topográfico o arquitectónico, de ser el caso.
- III.** Planos arquitectónicos.
- IV.** Planos estructurales.
- V.** Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.

► V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE de la Dirección General de Vinculación Cultural, ubicadas en la Secretaría de Cultura del Gobierno de México: avenida Paseo de la Reforma No. 175, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio:

Martes 11 de marzo de 2025, a partir de las 09:00 h (horario Ciudad de México).

Fecha de cierre:

Jueves 10 de abril de 2025, hasta las 18:00 h (horario Ciudad de México).

a) Mediante servicios de mensajería o paquetería. El envío deberá realizarse a las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 6, colonia y alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados por servicios de mensajería o paquetería cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria. Por lo tanto, será responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

b) De forma electrónica. El expediente digital de los proyectos culturales deberá enviarse al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx, antes de la hora y fecha límite establecidas en esta convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

1. Un solo proyecto por correo electrónico, indicando en el asunto el nombre del proyecto, y enviando todos los archivos adjuntos, en formato PDF y legibles (la Solicitud de Apoyo PAICE, el proyecto cultural, los presupuestos, la carta de no gestión de recursos de origen federal y, de ser el caso, la carta compromiso de aportación, deberán ser escaneados cuando se encuentren firmados, siendo fiel reflejo de los originales impresos). Si es necesario, los archivos pueden enviarse comprimidos.

2. Los archivos deberán integrarse en el orden en el que se listan los requisitos y nombrarse de acuerdo con el numeral que les corresponda para su identificación (por ejemplo: Requisito 1, Requisito 2, Requisito 3...).

Se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados a convocatoriapaice@cultura.gob.mx cuando la fecha y hora de envío en el correo electrónico no rebasen la hora y fecha límite establecidas en esta convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia postulante verificar en el momento de realizar su envío.

En todos los casos la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE, y el Jurado Dictaminador PAICE, se reservan el derecho de verificar la documentación y la información requerida con las instancias postulantes.

► VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Beneficio a amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. Aprovechamiento de espacios dedicados a la cultura que están desaprovechados o en desuso.
3. Mejoría de las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante.
4. Congruencia en sus objetivos, actividades y metas.
5. Claridad en su desglose y aplicación del presupuesto.
6. Viabilidad en el planteamiento de ejecución, en el caso de la acción de rehabilitación y equipamiento; y viabilidad y calidad de la propuesta arquitectónica, para el caso de la acción de construcción.
7. Serán preponderantes, más no limitativos, los proyectos que se desarrollen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en el listado anexo a esta convocatoria.

► VII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2025.
2. Todos los documentos requeridos deberán entregarse impresos, de ser el caso que el envío se realice por paquetería o mensajería, y en versión digital (recabados en una USB); o bien, al correo electrónico: convocatoriapaice@cultura.gob.mx ordenados conforme se enlistan en los requisitos, y enviar un solo proyecto cultural por correo electrónico, indicando en el asunto el nombre del proyecto.
3. Serán descartados los proyectos culturales que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, así como aquellos que sean enviados al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx después de los límites señalados.
4. Un proyecto cultural se refiere a un único recinto o inmueble.
5. Solo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2025, en su vertiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado Dictaminador PAICE; el resto serán descartados.
6. No serán considerados elegibles ni susceptibles de apoyo aquellos proyectos culturales que participen en la acción de rehabilitación y equipamiento que se desarrollen en inmuebles que no estén desaprovechados o en desuso.
7. Las Instancias Postulantes podrán presentar la cantidad de proyectos culturales que consideren convenientes, independientemente de la acción elegida. Sin embargo, el Jurado Dictaminador del PAICE solo podrá aprobar un proyecto cultural por Instancia Postulante (para el caso de gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, se incluyen en este supuesto los proyectos presentados por cualquier organismo de su administración), el que haya recibido el mayor puntaje. El resto de las propuestas tendrán el fallo de no aprobado, con base en lo establecido en el Anexo 5 de la vertiente PAICE de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2025.

8. Las Instancias Postulantes no serán susceptibles de recibir apoyo en caso de contar con un proyecto cultural en ejecución, aprobado por el PAICE en años anteriores, o bien que no haya concluido conforme a Reglas de Operación y el instrumento jurídico correspondiente. La Instancia Postulante deberá concluir el proyecto cultural, conforme a lo establecido en los numerales 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3 Cierre de ejercicio de las presentes RO, a más tardar 45 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

9. El Jurado Dictaminador PAICE estará conformado por ciudadanos especialistas en materia cultural y artística, académicas y académicos, creadoras y creadores, arquitectas y arquitectos, ingenieras e ingenieros, promotoras y promotores de la cultura, entre otros, y las personas titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), o sus suplentes.

10. Cada proyecto cultural será evaluado por siete personas integrantes del jurado dictaminador: una terna ciudadana y las personas titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, la DGSMPC, el INAH y el INBAL, o sus suplentes, quienes asignarán una calificación basada en los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 5 PAICE). El promedio de las siete calificaciones del jurado será el resultado definitivo de la evaluación del proyecto cultural.

11. Los proyectos culturales aprobados y el monto de la aportación federal estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y serán determinados por el Jurado Dictaminador PAICE, cuyo fallo será inapelable.

12. El fallo de cada proyecto cultural podrá ser: aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera y no aprobado. Los proyectos culturales que no cumplan las bases de esta convocatoria y los requisitos en Reglas de Operación serán considerados descartados.

13. Cuando el fallo del proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la Instancia Beneficiaria deberá entregar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día en que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la Instancia Beneficiaria. En caso de incumplimiento en la entrega o condiciones de la documentación, el proyecto cultural será cancelado, y el recurso será reasignado en el orden establecido en la lista de espera, de acuerdo con la acción del proyecto que sea cancelado.

14. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.

► VIII. INFORMES Y ASESORÍAS

Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE, pone a disposición el correo electrónico paice@cultura.gob.mx y los números telefónicos 55 4155 0528 y 55 4155 0200, con las extensiones 9528, 9069, 9484 y 9544. El horario de atención es de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE pueden consultarse y descargarse en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/

Las asesorías se otorgarán exclusivamente de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), vía telefónica, llamando al 55 4155 0200, extensión 9528, y vía electrónica, dirigiendo un correo a paice@cultura.gob.mx, desde la publicación de la convocatoria y hasta un día antes del cierre de esta.

► IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México publicará los resultados en la página web: vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/, a más tardar el 9 de julio de 2025.

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Aguascalientes

- Asientos

Baja California

- Mexicali
- Tecate
- Tijuana

Baja California Sur

- La Paz
- Loreto

Campeche

- Calkiní
- Candelaria
- Escárcega
- Hopelchén

Coahuila

- Acuña
- Piedras Negras
- Progreso
- San Juan de Sabinas
- San Pedro
- Torreón

Colima

- Coquimatlán
- Cuauhtémoc
- Manzanillo

Chiapas

- Acacoyagua
- Acala
- Altamirano
- Amatán
- Amatenango de la Frontera
- Amatenango del Valle
- Angel Albino Corzo

- Bella Vista
- Benemérito de las Américas
- Bochil
- Cacahoatán
- Chalchihuitán
- Chamula
- Chenalhó
- Chicomuselo
- Chilón
- Cintalapa
- Copainalá
- El Bosque
- El Parral
- Emiliano Zapata
- Escuintla
- Frontera Comalapa
- Huitiupán
- Huixtán
- Ixhuatán
- Ixtapa
- Jitotol
- La Concordia
- La Independencia
- La Trinitaria
- Larráinzar
- Las Margaritas
- Las Rosas
- Mapastepec
- Maravilla Tenejapa
- Marqués de Comillas
- Mezcalapa
- Mitontic
- Motozintla
- Ocosingo
- Ocotepec
- Ocozacoautla de Espinosa
- Oxchuc
- Pantelhó
- Pantepec

- Pueblo Nuevo Solistahuacán
- Rayón
- Reforma
- Sabanilla
- Salto de Agua
- San Cristóbal de las Casas
- San Fernando
- San Juan Cancuc
- Siltepec
- Simojovel
- Sitalá
- Socoltenango
- Suchiapa
- Suchiate
- Tapachula
- Tapilula
- Tecpatán
- Tenejapa
- Teopisca
- Tila
- Tumbalá
- Tzimol
- Venustiano Carranza
- Villa Corzo
- Yajalón
- Zinacantán

Chihuahua

- Allende
- Batopilas
- Carichí
- Cuauhtémoc
- Delicias
- Guadalupe y Calvo
- Jiménez
- Juárez
- Nuevo Casas Grandes
- Valle de Zaragoza

Ciudad de México

- Iztapalapa

Durango

- Cuencamé
- Mezquital
- Tamazula

Guanajuato

- Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- Manuel Doblado
- Romita
- Salamanca
- San Diego de la Unión
- San Luis de la Paz
- Silao de la Victoria
- Tarimoro

Guerrero

- Acapulco de Juárez
- Acatepec
- Ahuacuotzingo
- Alcozauca de Guerrero
- Apaxtla
- Atlixac
- Ayutla de los Libres
- Chilapa de Álvarez
- Chilpancingo de los Bravo
- Cochoapa el Grande
- Copalillo
- Copanatoyac
- Cuautepéc
- General Heliodoro Castillo
- Huamuxtitlán
- Iguala de la Independencia
- Igualapa
- Iliatenco
- José Joaquín de Herrera
- Juan R. Escudero
- Juchitán
- Leonardo Bravo
- Malinaltepec
- Mártir de Cuilapan
- Metlatónoc
- Olinalá
- Quechultenango
- San Luis Acatlán
- San Miguel Totolapan
- Taxco de Alarcón
- Tecuapetla

- Tepecoacuilco de Trujano
- Tetipac
- Tlacoachistlahuaca
- Tlacoapa
- Tlapa de Comonfort
- Xalpatláhuac
- Xochistlahuaca
- Zapotitlán Tablas
- Zihuatanejo de Azueta
- Zirándaro
- Zitlala

Hidalgo

- Acaxochitlán
- Huazalingo
- Huehuetla
- Jaltocán
- Tepahuacán de Guerrero
- Tianguistengo
- Tizayuca
- Tlanchinol
- Xochiatipan
- Yahualica

Jalisco

- Ayotlán
- El Salto
- Jocotepec
- Mezquitic
- Ojuelos de Jalisco
- San Cristóbal de la Barranca
- San Juan de los Lagos
- Tala
- Tlajomulco de Zúñiga
- Tonalá
- Zapopan
- Zapotlán el Grande

México

- Atizapán de Zaragoza
- Atlautla
- Chalco
- Chicoloapan
- Chimalhuacán
- Coacalco de Berriozábal
- Coyotepec
- Cuautitlán Izcalli
- Donato Guerra
- Ecatepec de Morelos
- Ixtapaluca
- Ixtlahuaca

- Jiquipilco
- Juchitepec
- La Paz
- Luvianos
- Morelos
- Naucalpan de Juárez
- Nextlalpan
- Nezahualcóyotl
- Polotitlán
- San Felipe del Progreso
- San José del Rincón
- San Mateo Atenco
- Tecámac
- Tenancingo
- Teoloyucan
- Teotihuacán
- Tlalnepantla de Baz
- Tultitlán
- Valle de Chalco Solidaridad
- Villa de Allende
- Villa Victoria
- Zumpahuacán

Michoacán

- Apatzingán
- Aquila
- Charo
- Cherán
- Contepec
- Copándaro
- Cotija
- Cuitzeo
- Huetamo
- Jacona
- Lázaro Cárdenas
- Madero
- Múgica
- Nahuatzen
- Ocampo
- Tancítaro
- Tarímbaro
- Tumbiscatío
- Zitácuaro

Morelos

- Axochiapan
- Coatetelco
- Cuautla
- Emiliano Zapata
- Huitzilac
- Jiutepec

- Jojutla
- Jonacatepec
- Jonacatepec de Leandro Valle
- Ocuituco
- Puente de Ixtla
- Temixco
- Temoac
- Tetecala
- Tetela del Volcán
- Tlayacapan
- Totolapan
- Xoxocotla
- Yautepec
- Zacatepec

Nayarit

- Bahía de Banderas
- Del Nayar
- Huajicori
- Santiago Ixcuintla

Nuevo León

- Abasolo
- Allende
- Apodaca
- Doctor Arroyo
- El Carmen
- García
- General Escobedo
- General Zuazua
- Guadalupe
- Iturbide
- Juárez
- Los Ramones
- Mina
- Monterrey
- Pesquería

Oaxaca

- Asunción Nochixtlán
- Candelaria Loxicha
- Heroica Ciudad de Tlaxiaco
- Huautla de Jiménez
- Loma Bonita
- Matías Romero Avendaño
- Mazatlán Villa de Flores
- Mesones Hidalgo
- Mixistlán de la Reforma
- Oaxaca de Juárez
- Pluma Hidalgo
- Putla Villa de Guerrero

- Salina Cruz
- San Agustín Loxicha
- San Carlos Yautepec
- San Dionisio Ocotepec
- San Felipe Jalapa de Díaz
- San Felipe Usila
- San Francisco Tlapancingo
- San Gabriel Mixtepec
- San Ildefonso Amatlán
- San Jorge Nuchita
- San José Tenango
- San Juan Bautista Valle Nacional
- San Juan Cotzocón
- San Juan Guichicovi
- San Juan Juquila Mixes
- San Juan Lalana
- San Juan Mazatlán
- San Juan Mixtepec Distrito 08
- San Lucas Ojitlán
- San Martín Itunyoso
- San Martín Peras
- San Mateo del Mar
- San Miguel Ahuehuetitlán
- San Miguel Soyaltepec
- San Pablo Villa de Mitla
- San Pedro Ixcatlán
- San Pedro Jicayán
- San Pedro Mixtepec Distrito 22
- San Pedro Pochutla
- San Pedro Quiatoni
- Santa Catarina Juquila
- Santa Cruz Itundujia
- Santa Cruz Xoxocotlán
- Santa Cruz Zenzontepec
- Santa María Chilchotla
- Santa María Colotepec
- Santa María Guienagati
- Santa María Mixtequilla
- Santa María Tonameca
- Santa María Zacatepec
- Santiago Amoltepec
- Santiago Astata
- Santiago Ixtayutla
- Santiago Jamiltepec
- Santiago Jocotepec
- Santiago Juxtlahuaca
- Santiago Matatlán
- Santiago Suchilquitongo
- Santiago Texcalcingo

- Santiago Yaitepec
- Santo Domingo de Morelos
- Santo Domingo Tehuantepec
- Santos Reyes Nopala
- Tezoatlán de Segura y Luna
- Villa de Zaachila
- Villa Sola de Vega

Puebla

- Acajete
- Acatzingo
- Ahuacatlán
- Ajalpan
- Altepexi
- Amozoc
- Atempan
- Atzitzihuacán
- Calpan
- Cañada Morelos
- Chalchicomula de Sesma
- Chiautzingo
- Chichiquila
- Chiconcuautla
- Chietla
- Chignahuapan
- Chignautla
- Chilchotla
- Coxcatlán
- Cuapiaxtla de Madero
- Cuautinchán
- Cuautlancingo
- Cuetzalan del Progreso
- Cuyoaco
- Eloxochitlán
- Esperanza
- Francisco Z. Mena
- General Felipe Ángeles
- Guadalupe Victoria
- Huaquechula
- Huehuetla
- Huejotzingo
- Hueyapan
- Hueytamalco
- Huitzilán de Serdán
- Ixtacamaxtitlán
- Jalpan
- Jolalpan
- Jopala
- Libres
- Los Reyes de Juárez
- Mixtla

- Nealtican
- Nopalucan
- Ocoyucan
- Olintla
- Pahuatlán
- Palmar de Bravo
- Pantepec
- Quecholac
- Quimixtlán
- San Gabriel Chilac
- San José Miahuatlán
- San Matías Tlalancaleca
- San Nicolás de los Ranchos
- San Salvador el Seco
- San Salvador Huixcolotla
- San Sebastián Tlacotepec
- Santa Isabel Cholula
- Santiago Miahuatlán
- Soltepec
- Tecali de Herrera
- Tecamachalco
- Tehuiztingo
- Teotlalco
- Tepanco de López
- Tepatlaxco de Hidalgo
- Tepeaca
- Tepetzintla
- Tepeyahualco
- Tetela de Ocampo
- Tianguismanalco
- Tlachichuca
- Tlacotepec de Benito Juárez
- Tlacuilotepec
- Tlahuapan
- Tlaola
- Tlapanalá
- Tochimilco
- Tochtepec
- Venustiano Carranza
- Vicente Guerrero
- Xiutetelco
- Xochitlán de Vicente Suárez
- Yehualtepec
- Zacapoaxtla
- Zacatlán
- Zautla
- Zihuateutla
- Zinacatepec
- Zoquitlán

Querétaro

- Colón
- Corregidora
- El Marqués
- San Juan del Río

Quintana Roo

- Bacalar
- Benito Juárez
- Felipe Carrillo Puerto
- Isla Mujeres
- José María Morelos
- Puerto Morelos
- Solidaridad
- Tulum

San Luis Potosí

- Axtla de Terrazas
- Ciudad del Maíz
- Coxcatlán
- Guadalcázar
- Huehuetlán
- Matlapa
- Mexquitic de Carmona
- San Martín Chalchicuautla
- San Vicente Tancuayalab
- Santa Catarina
- Soledad de Graciano Sánchez
- Tamazunchale
- Tampacán
- Tampamolón Corona
- Tancanhuitz
- Tanquián de Escobedo
- Villa de Ramos
- Xilitla

Sinaloa

- Navolato

Sonora

- Agua Prieta
- Altar
- Empalme
- General Plutarco Elías Calles
- Guaymas
- Navojoa
- Nogales
- Puerto Peñasco
- Quiriego
- San Luis Río Colorado

- Santa Ana
- Sáríc
- Yécora

Tabasco

- Centro

Tamaulipas

- Ciudad Madero
- Mainero
- Matamoros
- Miguel Alemán
- Nuevo Laredo
- Reynosa

Tlaxcala

- Cuapiaxtla
- El Carmen Tequexquitla
- Hueyotlipan
- Mazatecochco de José María Morelos
- Panotla
- San Pablo del Monte
- Tenancingo
- Tepetitla de Lardizábal
- Terrenate

Veracruz

- Acajete
- Acultzingo
- Alpatláhuac
- Altotonga
- Alvarado
- Angel R. Cabada
- Atlahuilco
- Atzacan
- Atzalan
- Ayahualulco
- Benito Juárez
- Boca del Río
- Calcahualco
- Carrillo Puerto
- Catemaco
- Cazones de Herrera
- Chiconquiaco
- Chicontepec
- Chinampa de Gorostiza
- Chocamán
- Citlaltépetl
- Coacoatzintla

- Coatzacoalcos
- Coatzintla
- Comapa
- Coscomatepec
- Coxquihui
- Coyutla
- Espinal
- Filomeno Mata
- Hidalgotitlán
- Huatusco
- Huayacocotla
- Hueyapan de Ocampo
- Ignacio de la Llave
- Ilamatlán
- Isla
- Ixcatepec
- Ixhuacán de los Reyes
- Ixhuatlán de Madero
- Ixhuatlán del Café
- Jalacingo
- Jesús Carranza
- Juan Rodríguez Clara
- Juchique de Ferrer
- La Perla
- Las Choapas
- Las Vigas de Ramírez
- Maltrata
- Mariano Escobedo
- Mecatlán
- Mecayapan
- Medellín de Bravo
- Minatitlán
- Mixtla de Altamirano
- Oluta
- Orizaba
- Oteapan
- Pajapan
- Perote
- Platón Sánchez
- Playa Vicente
- Pueblo Viejo
- Rafael Delgado
- San Andrés Tuxtla
- Santiago Sochiapan
- Santiago Tuxtla
- Sayula de Alemán
- Soledad Atzompa
- Soteapan
- Tamalín
- Tantima
- Tantoyuca

- Tatahuicapan de Juárez
- Tehuipango
- Teocelo
- Tepetzintla
- Tequila
- Texcatepec
- Texistepec
- Tezonapa
- Tlachichilco
- Tlacolulan
- Tlaltetela
- Totutla
- Tuxpan
- Uxpanapa
- Villa Aldama
- Xico
- Yecuatla
- Zaragoza
- Zongolica
- Zontecomatlán de López y Fuentes
- Zozocolco de Hidalgo

Yucatán

- Akil
- Chemax
- Espita
- Kanasín
- Motul
- Oxkutzcab
- Peto
- Tekax
- Tekit
- Temozón
- Ticul
- Tinum
- Tizimín
- Tzucacab
- Yaxcabá

Zacatecas

- Cuauhtémoc
- Morelos
- Pinos
- Tepetongo
- Villa Hidalgo
- Villanueva

PAICE

Apoyo a la Infraestructura Cultural
de los Estados

2025

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura